



Radicado: **080013153009 2023 00222 00**
Proceso: **PRUEBA EXTRAPROCESAL -Solicitud de testimonio sin citación de la contraparte**
Demandante: **GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA y GIANCARLO PUGLIESE HERRERA**
Demandada: **PAOLA ANDREA OBREGÓN YAAR**

Señora Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la presente demanda fue presentada de forma virtual desde el correo electrónico carlossanchez@delaespriellalawyers.com y previa las formalidades de reparto fue asignada a este despacho judicial el día 2 de octubre de 2023. Lo anterior para que se sirva proveer
Barranquilla, 09 de octubre de 2023.

Secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Juzgado a decidir sobre la admisión de la solicitud, en los siguientes términos:

El doctor CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.724.539, portador de la Tarjeta Profesional N° 137.037 del C. S. de la J, actuando como apoderado judicial de **GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.277.347 y **GIANCARLO PUGLIESE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.269.14, presenta solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL (Solicitud de testimonio sin citación de la contraparte)** contra la señora **PAOLA ANDREA OBREGÓN YAAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.140.880.220, dirección de notificación carrera 50 N° 84 -16 de esta ciudad, y correo electrónico: poysas@outlook.com, del la parte demandante aporta video de instagran donde aparece consignano

Examinada la solicitud, a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos formales para su admisión señalados en el artículo 82, 84 y 183, 187 y 208 del Código General del Proceso y de la ley 2213 del 2022, procede el Juzgado a señalar los defectos que se deben subsanar:

- Debe indicar en el cuerpo de la demanda el domicilio de los demandantes, así como el canal digital para ser notificados, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: INADMITIR la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL - Solicitud de testimonio sin citación de la contraparte**, presentada por **GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.277.347 y **GIANCARLO PUGLIESE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.269.145, contra la señora **PAOLA ANDREA OBREGÓN YAAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.140.880.220 por las razones anteriormente expuestas.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) para que el demandante subsane los defectos señalados so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería jurídica al doctor CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.724.539, portador de la Tarjeta Profesional N° 137.037 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades conferidas mediante poder otorgado en virtud de la ley 2213 de 2022. Certificado de

Radicado: 080013153009 2023 00222 00
Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL -Solicitud de testimonio sin citación de la contraparte
Demandante: GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA y GIANCARLO PUGLIESE HERRERA
Demandada: PAOLA ANDREA OBREGÓN YAAR

antecedentes disciplinarios negativo N° 3686749 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico carlossanchez@delaespriellalawyers.com,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SCV

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f612249326b8836f4c473be50a0b4fd325586b498b0a4212ca7f591270e8815a**

Documento generado en 13/10/2023 12:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>